

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°057-2025-GRA/GR



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/10/2025 11:08:30-0500

Huaraz, 06 de octubre de 2025

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e integras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía.

Que, mediante el D.S. N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el fortalecimiento de la integridad en la gestión pública es un pilar fundamental para prevenir actos de corrupción, promover la confianza ciudadana y garantizar el uso adecuado de recursos públicos en la Región Áncash, por lo que, dentro de la política de gestión pública que ha implementado y viene implementando la presente gestión del gobierno regional, resulta necesario establecer reglas claras de prohibición dirigido a los servidores y funcionarios

públicos del Gobierno Regional de Áncash, de recibir regalos, obsequios, donaciones, gratificaciones o cualquier tipo de contribución de terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que puedan comprometer los principios de imparcialidad, honestidad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones, de modo que se prevenga y garantice el correcto funcionamiento de la administración al servicio de la población, regulación que será objeto con el presente acto administrativo, para su cumplimiento obligatorio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/10/2025 11:09:02-0500



Prohibir a los servidores públicos y funcionarios del Gobierno Regional de Áncash, recibir regalos, obsequios, donaciones, gratificaciones o cualquier tipo de contribución de terceros, cualquiera sea su naturaleza, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que puedan comprometer la imparcialidad, honestidad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE**

Aplica a todo servidor público, funcionario y personal contratado, sin importar el régimen o naturaleza contractual que lo vincule con el Gobierno Regional, que presten servicios en las unidades orgánicas, programas, proyectos y entidades bajo el ámbito del Gobierno Regional de Áncash.



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PAREDES MARCO ANTONIO FIR 31609787 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/10/2025 08:22:06-0500

### **ARTÍCULO TERCERO: EXCEPCIONES**

Se exceptúan de la prohibición:

- Material promocional de distribución generalizada.
- Atenciones protocolares en actos oficiales, debidamente autorizadas y registradas.

En todos los casos, deberán declararse ante el Comité Regional de Integridad y Transparencia.

### **ARTÍCULO CUARTO: SANCIONES**

El incumplimiento de esta directiva será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones administrativas previstas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

### **ARTÍCULO QUINTO: DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN**

Encargar a la Gerencia General Regional, la difusión masiva de estas disposiciones y capacitar anualmente a los servidores sobre sus alcances y obligaciones.

### **ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución de acuerdo a Ley y su publicación en el portal web institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/10/2025 11:09:23-0500



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PAREDES MARCO  
ANTONIO FIR 31609787 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/10/2025 08:22:40-0500



Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/10/2025 12:28:37-0500